



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 165

JUNIO 26 DE 2019

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DESIGNA EL COMITÉ
EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA- 014 DE 2019**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN
NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008 y Decreto 1873 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y el ordinal b) del artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, la Directora General como Representante Legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultada para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que para dar cumplimiento a la misión institucional y brindar servicios eficientes a la ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor adelantó un estudio previo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con miras a definir la viabilidad, conveniencia, oportunidad y agotar en forma debida la planeación precontractual con miras a la apertura del presente proceso de licitación.

Que el objeto de la Licitación Pública cuya apertura se ordena en este acto administrativo es "Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico de los eventos institucionales, así como realizar campaña de divulgación que requiere la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus funciones misionales, con el fin de ejecutar las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2019, que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2018011000531, de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones".

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por la DNDA para atender dicha necesidad, la DNDA presupuestó la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$496.050.000,00) M/CTE**, con cargo al presupuesto de inversión vigencia 2019, ficha BPIN 2018011000531 y distribuido en dos lotes, así: **LOTE 1: "Hacer presencia institucional en diferentes eventos a nivel nacional"**, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$286.750.000,00) M/CTE**, respaldado con el CDP 7619 del 20 de mayo de 2019 objeto del gasto C-3706-1000-2-0-3706001-02-02-02-009-002-09 - cuenta "OTROS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO y **LOTE 2: "Realizar campaña de divulgación sobre los beneficios del derecho de autor"**, por valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$209.300,000,00) M/CTE** respaldado con el CDP 7619 del 20 de mayo de 2019, objeto del gasto C-3706-1000-2-0-3706001-02-02-02-009-006-01 -nombre de la cuenta "SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS". Estos valores incluyen IVA y demás tasas e impuestos de acuerdo con la normatividad vigente.

Que la presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, para la vigencia fiscal del año 2019.

RESOLUCIÓN NÚMERO 165 DEL 26 DE JUNIO DE 2019

Continuación de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. DNDA- 014 DE 2019"

Que atendiendo la disposición del numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 19 de 2012, se publicaron dos (2) avisos en la página Web de la entidad y en el SECOP II el cinco (05) y diez (10) de junio de 2019.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria pública, los estudios de oportunidad y conveniencia, así como el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección en SECOP II, esto es del 05 al 19 de junio de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el capítulo II del título IV, artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la cuantía del presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó la conversión del dólar a moneda nacional con la tasa representativa del mercado publicada en la página Web de Colombia Compra Eficiente equivalente a TRES MIL DIECISÉIS PESOS CON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$3.016.632) M/CTE, que multiplicado por US\$125.000 dólares de los Estados Unidos de América arroja la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$377.079.000) M/CTE**, y en consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$496.050.000.00) MCTE**, que supera el tope de US\$125.000, la presente convocatoria NO se limita a la participación de MIPYMES.

Que, como consecuencia de lo anterior, conforme lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de Licitación Pública No. DNDA 014-2019, será abierto a cualquier interesado.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en el –SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, es decir entre el 05 y 19 de junio de 2019 hasta las 03:00 P.M., se recibieron observaciones por parte de las sociedades Consorcio Solu-E4, System Solutions Ltda, Acceso Directo Asociados, Osferba, Wilson Alberto Serrano, Presencia Colombo Suiza, A&D Asesorías y Producciones S.A.S "Campo de Juego", las cuales fueron respondidas mediante acta No. 014 del 21 de junio de 2019, debidamente publicada en el SECOP II y en la página web de la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que, por su naturaleza y valor esta contratación se enmarca en la modalidad de Licitación Pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del estado –SECOP II- www.colombiacompra.gov.co y podrán retirarlos en la Coordinación del Grupo de Compras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C., desde la fecha de publicación del presente acto.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es necesario nombrar un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos designados para el efecto. La Entidad deberá designar el Comité Evaluador una vez realizada la apertura formal del proceso de selección.

RESOLUCIÓN NÚMERO 165 DEL 26 DE JUNIO DE 2019

Continuación de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. DNDA- 014 DE 2019"

Que el comité asesorará a la entidad, en la verificación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos y en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que los servidores públicos designados para el efecto deberán realizar la asesoría y evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la normatividad vigente, los principios que rigen la función pública y la contratación administrativa.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la licitación pública debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que se encuentran cumplidos en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública 014-2019, el cual tiene por objeto: "Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico de los eventos institucionales, así como realizar campaña de divulgación que requiere la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus funciones misionales, con el fin de ejecutar las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2019, que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2018011000531, de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente cronograma para el proceso de Licitación Pública No DNDA 014-2019:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION 1er. AVISO INFORMACION LICITACIÓN, CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	05/06/2019	Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
PUBLICACIÓN 2do AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	10/06/2019	Portales Web www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma de SECOP II y www.derechodeautor.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 05/06/2019 al 19/06/2019 hasta las 3:00 p.m.	Portales Web www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma de SECOP II y www.derechodeautor.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	25//06/2019 3:00 p.m.	Portales Web
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	26/06/2019	www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma de SECOP II y www.derechodeautor.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 165 DEL 26 DE JUNIO DE 2019

Continuación de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. DNDA- 014 DE 2019"

PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	26/06/2019 12:00 m	Portales Web www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma de SECOP II y www.derechodeautor.gov.co
AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS, ASIGNACIÓN DE RIESGOS	02/07/2019 a las 11:00 a.m.	SALA DE CAPACITACIÓN DE LA DNDA CALLE 28 No. 13 A.15 PISO 17 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	27/06/2019 al 04/07/2019 hasta las 3:00 p.m.	Portal Web www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma de SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	11/07/2019 5:00 p.m	Portal Web www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma de SECOP II
PLAZO LIMITE PARA ADENDAS	11/07/2019 5:00 p.m	Portales Web www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma de SECOP II
ENTREGA DE PROPUESTAS	17/07/2019 a las 12:00 m.	Portal Web www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma de SECOP II
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	17/07/2019 al 23/07/2019	COMITÉ EVALUADOR
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR cinco (5) días hábiles	24/07/2019 al 30/07/2019 hasta las 3:00 pm	Portales Web www.colombiacompra.gov.co y www.derechodeautor.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACION - RESPUESTA A OBSERVACIONES DE INFORME DE EVALUACIÓN - E INFORME DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.	06/08/2019 a las 11:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor
Requisitos de Perfeccionamiento: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12/08/2019 hasta las 5:00 pm	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Legalización EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	La Entidad tendrá Tres (3) días hábiles para expedir el registro presupuestal una vez perfeccionado el contrato.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Ejecución EXPEDICIÓN DE LAS GARANTIAS Y ACTA DE APROBACIÓN	15/08/2019 hasta las 5:00 pm	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras
Requisito de Ejecución SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	Una vez las partes acuerden suscribir el acta de inicio, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras

b.

RESOLUCIÓN NÚMERO 165 DEL 26 DE JUNIO DE 2019

Continuación de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. DNDA- 014 DE 2019"

	aprobación de las garantías	
PAGO DEL CONTRATO		De acuerdo a lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y contrato suscrito. Los pagos se realizarán a través de la cuenta corriente y/o de ahorros que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la Entidad Financiera aportada por el contratista en su oferta.

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual será publicada en el SECOP II – www.colombiacompra.gov.co y página web de la entidad www.derechodeautor.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, del estudio previo ajustado y del pliego de condiciones definitivo en el –SECOP II- www.colombiacompra.gov.co y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La diligencia de apertura de la Licitación Pública DNDA No. 014 de 2019, se llevará a cabo el día veintiséis (26) de junio (2019) a las 12:00 m y se cerrará el día cuatro (04) de julio de 2019 a las 3:00 p.m. en el SECOP II – Portal Transaccional de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos y financieros se realizará en su orden por el doctor Miguel Angel Rojas Chavarro quien actúa en calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) y o quien haga sus veces y por la doctora Diana María Rodríguez Rodríguez, abogada de la Oficina Asesora Jurídica y delegada del nominador en contratación y/o quien haga sus veces respectivamente, y por Maritza Alejandra Solano Guecha funcionaria de la Subdirección Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quienes deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sus informes de evaluación.

ARTÍCULO SEXTO: Designar como evaluadores de la parte técnica-económica a la Dra. Natalia Arias Puerta quien actúa en calidad de Coordinadora de la unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano y/o quien haga sus veces, quien deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor sus informes de evaluación. Igualmente, deberán realizar la verificación del cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos técnicos habilitantes.

ARTÍCULO SEPTIMO. NO limitar el proceso de Licitación Pública DNDA 014-2019 a MIPYMES en consideración a que el presupuesto oficial supera el tope de US\$125.000. En consecuencia, según lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de Licitación Pública será abierto a cualquier interesado.

ARTÍCULO OCTAVO: El presupuesto oficial para atender esta necesidad esta con cargo al proyecto de inversión vigencia 2019, ficha BPIN 2018011000531, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$496.050.000,00) M/ CTE**, con cargo al presupuesto de inversión vigencia 2019 y

RESOLUCIÓN NÚMERO 165 DEL 26 DE JUNIO DE 2019

Continuación de la resolución "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. DNDA- 014 DE 2019"

distribuido en dos lotes, así: **LOTE 1:** "*Hacer presencia institucional en diferentes eventos a nivel nacional*", por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS (\$286.750.000,00)M/CTE** respaldado con el CDP 7619 del 20 de mayo de 2019 objeto del gasto C-3706-1000-2-0-3706001-02-02-02-009-002-09 - cuenta "OTROS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO y **LOTE 2:** "*Realizar campaña de divulgación sobre los beneficios del derecho de autor*",-por valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$209.300,000,00) M/ CTE** respaldado con el CDP 7619 del 20 de mayo de 2019, objeto del gasto C-3706-1000-2-0-3706001-02-02-02-009-006-01 -nombre de la cuenta "SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS". Estos valores incluyen IVA y demás tasas e impuestos de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO NOVENO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común legalmente constituidas, para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Publíquese en la página del SECOP II portal transaccional de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL,


CAROLINA ROMERO ROMERO